CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
No. 652-2024-26

Entre los suscritos, **CAROL ANDREA NIÑO SUAREZ**, mayor de edad, vecina de Bogotá D.C., identificada con cédula de ciudadanía No. 52.711.447 de Bogotá, quien obra en calidad de Representante Legal de ANALYTICA MSE SAS BIC, con NÍT No. 901.485.681-5, sociedad registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá, con domicilio principal en la misma ciudad, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra **Dayana Fernanda Lemus Romero** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1033692046**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. - OBJETO:** Prestar sus servicios como **Gestor USAQUEN:** "Apoyar la gestión de la información para hacer efectiva la convocatoria en la aplicación de los instrumentos de recolección en el distrito creativo de Usaquén para el mapeo y la caracterización de las dinámicas sociales, culturales y de mercado que se desarrollan en este distrito". **SEGUNDA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A- OBLIGACIONES GENERALES:** El contratista en desarrollo de su objeto contractual cumplirá las siguientes obligaciones: 1. Suministrar los datos de contacto telefónico y de correo electrónico de las otras unidades productivas y culturales presentes en el distrito creativo de Usaquén, para la aplicación de entrevistas y encuestas 2. Suministrar los datos de contacto telefónico y de correo electrónico de actores sociales e institucionales con presencia o acciones de dinamización del sector cultural en el distrito creativo de Usaquén 3. Gestionar la participación de las unidades y los actores convocados a las entrevistas que se requieren aplicar en el distrito creativo de Usaquén 4. Facilitar la ejecución efectiva de por lo menos 8 entrevistas y 3 talleres de cartografía con unidades productivas y culturales y actores sociales e institucionales dinamizadores y con presencia en el distrito creativo de Usaquén 5. Registrar la matriz de contactabilidad y seguimiento a la implementación de las entrevistas con unidades productivas y culturales y actores sociales e institucionales dinamizadores y con presencial del distrito creativo de Usaquén 6. Orientar y/o suministrar información y/o documentación que permite construir la historia y memoria barrial distrito creativo Usaquén 7. Guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos, informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa y/o con ocasión de este contrato de prestación de servicios 8. No revelar en ningún caso, ni en ninguna circunstancia, a terceros información que conozca o a la que tenga acceso con ocasión del desarrollo de las actividades que se compromete a ejecutar en el desarrollo del presente contrato 9. Todas las demás actividades que el CONTRATANTE asigne para el cumplimiento del objeto del contrato de prestación de servicios **PARÁGRAFO PRIMERO**: Las actividades específicas relacionadas en la cláusula segunda del presente contrato, podrán variar decomún acuerdo entre ELCONTRATANTE y CONTRATISTA, con el fin que EL CONTRATISTA preste sus servicios profesionales a diferentes proyectos o contratos, o por las necesidades de EL CONTRATANTE. Lo anterior, no desvirtúa ni cambia la naturaleza de este contrato, ni las obligacionesinicialmente pactadas en él, excepto en lo que tiene que ver con las actividades específicas adicionales y/o nuevas. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA declara que, en relación con las actividadesy productos obtenidos en desarrollo de las mencionadas actividades, se abstendrá de contraer obligaciones profesionales que impliquen conflicto de interés y que se afecten su participación objetiva en las propuestas que en desarrollo del objeto a contratar deba realizar. **TERCERA. - PLAZO DEL CONTRATO**: El plazo del contrato será del periodo entre el 20 de noviembre 2024 al 20 de diciembre de 2024. **CUARTA. – VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato será de **$2.000.000 (Dos millones de pesos**) **QUINTA. FORMA DE PAGO:** Un único pago por la suma de $2.000.000, previa entrega a satisfacción por parte de la coordinación técnica y metodológica de: a) matriz de contactabilidad y seguimiento a la implementación de entrevistas y encuestas en Usaquén; b) ejecución efectiva de al menos 8 entrevistas y 3 talleres de cartografía social en el distrito Usaquén; c) suministro de información y/o documentación para la construcción de la historia y memoria barrial del distrito creativo de Usaquén. **PARÁGRAFO** 1. Los pagos se efectuarán contra entrega del producto establecido en el presente contrato, previa presentación de factura o cuenta de cobro dirigida a la ANALYICA MSE SAS BIC, presentación de aportes de seguridad social en Salud, Pensión y Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como trabajador independiente tal como lo indican los artículos 3° de la ley 797 de 2003, 23° del decreto 1703 de 2002 y el Decreto 723de 2013. Sobre este valor, ANALYTICA MSE SAS BIC, aplicará los descuentos de ley aplicables de acuerdo con el régimen y la clasificación en el registro único

tributario. El CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que ha venido y continuará cumpliendo con sus obligaciones a los sistemas de seguridad social en salud, riesgos profesionales y pensiones, en caso de incumplimiento, acepta su responsabilidad y manifiesta que conoce y asume las consecuencias y sanciones de ley **PARÁGRAFO 2**. ANALYTICA MSE SAS BIC podrá pagar a nombre del CONTRATISTA a título de trabajador independiente, la Seguridad Social y ARL, para garantizar que este esté afiliado y activo, suma que será descontada en cada uno de los pagos realizados. **PARÁGRAFO 3**. En caso de haberse girado recursos como anticipo al contratista correspondientes a viáticos y transporte deberánser legalizados antes de la presentación de su cuenta de cobro o factura so pena de descontar losvalores no legalizados de las cuentas de cobro presentadas por el CONTRATISTA lo cual acepta conla suscripción del presente documento. **SEXTA-GASTOS DE TRANSPORTE:** Cuando por circunstancias propias del desarrollo del contrato se requiera el desplazamiento y alojamiento fuerade su ciudad de residencia, EL CONTRATANTE entregará a título de anticipo al CONTRATISTA lassumas que correspondan a las tarifas aprobadas para el proyecto. Estos valores serán catalogados como ingreso gravado de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Estatuto Tributario y serásometido a retención en la fuente, sobre el valor total del respectivo pago o abono en cuenta. De igualforma, este ingreso se sumará al valor delos pagos y hará parte del Ingreso Base de Cotización sobreel cual EL CONTRATISTA está obligado a pagar su seguridad social. EL CONTRATISTA no tendráderecho a reconocimiento de ningún otro pago, diferente a los establecidos mediante este contrato.**PARÁGRAFO 1:** El CONTRATISTA autoriza expresamente al CONTRATANTE con la firma delpresente contrato a descontar las sumas de dinero no legalizadas por no presentar las facturas electrónicas a nombre del CONTRATANTE para su legalización correspondiente. **SÉPTIMA. -SUPERVISOR:** La supervisión del presente contrato de prestación de servicios será ejercida por elgerente técnico. **OCTAVA.-DOCUMENTOS SOPORTE:** EL CONTRATISTA se obliga, al momento de suscribir el presente contrato, a entregar a EL CONTRATANTE copia de todos los documentossoporte de su hoja de vida, tales documentos son: (i)hoja de vida, (ii) certificados académicos,(iii)certificados laborales, (iv) RUT, (v) cédula de ciudadanía, (vi) Constancia de afiliación al Sistemade Seguridad Social, como trabajador independiente, (vii) Certificación bancaria indicando el númerode cuenta vigente para efectos del pago por concepto de honorarios (viii) RIT **NOVENA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** a) Facilitar el acceso a la información que considereoportuna para la realización de la investigación; b) Pagar a EL CONTRATISTA la suma previamenteacordada, en las fechas y lugares predefinidos, una vez verificado el cumplimiento de las obligacionesa su cargo; c) Comunicar con debida antelación las reuniones, conferencias, horarios de otrasactividades programadas por EL CONTRATANTE d) Asumir los costos de traslado y hospedaje de ELCONTRATISTA a los lugares donde se desarrollará el objeto contractual. **DECIMA. - ADICIÓN,MODIFICACIÓN Y PRÓRROGA**: El presente contrato se podrá modificar mediante Otrosí, previoacuerdo de las partes, siempre y cuando este se encuentre vigente. **DECIMA PRIMERA:CONFIDENCIALIDAD:** Las partes otorgan el carácter confidencial a: 1) La información a la cual **ELCONTRATISTA** tenga acceso en virtud del presente contrato. 2) A toda la información escrita, gráfica,electromagnética, digital, técnica, financiera, magnetofónica, de seguridad, reportes, informes, basesde datos, nombres, registros, planes, planos, diseños, estudios, investigaciones, proyectos o cualquier otra información que el **CONTRATANTE** tenga en su poder y a la cual **EL CONTRATISTA** por una u otra razón tenga acceso, como consecuencia del presente contrato. En consecuencia, su divulgación,copia o uso por parte del **CONTRATISTA** sus funcionarios, contratistas, socios, asociados, dependientes o vinculados de cualquier tipo, en perjuicio de ANALYTICA MSE SAS BIC o de la Entidades contratantes, darán derecho a éstas, para iniciar las acciones tendientes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se pudieren ocasionar por ser la parte afectada. La presente obligación deconfidencialidad se mantendrá vigente durante el término que está información sea confidencial. **PARAGRAFO PRIMERO.** Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del presentecontrato, **EL CONTRATISTA** se compromete a restituir toda la documentación que tuviese en su poder en ese momento y que contuviese información confidencial, incluyendo pero sin limitarse a ello, todoslos documentos, datos específicos, muestras, gráficos, tablas, dibujos, diseños, fotografías, bosquejos, documentos en borrador, proyectos, software y otros materiales de **ANALYTICA MSE SAS BIC,** juntocon cualquier reproducción de los mismos. La obligación de confidencialidad del consultor subsistirá luego de finalizado el contrato por el término de tres (3) años. **DECIMA SEGUNDA. - PROTECCIÓNDE DATOS PERSONALES:** EL CONTRATISTA únicamente accederá a los datos personales de laspersonas de

interés y demás personas físicas relacionadas con el CONTRATANTE, si tal acceso fuese necesario para cumplir con los servicios objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete a: 1. Utilizar los datos de carácter personal a los que tenga acceso, única y exclusivamente para cumplir con sus obligaciones contractuales. 2. Observar y adoptar cuantas medidas sean necesarias para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso, así como a adoptar en el futuro cuantas medidas de seguridad sean exigidas por las leyes y reglamentos destinados a preservar el secreto, confidencialidad e integridad en el tratamiento automatizado de datos personales. 3. A no ceder en ningún caso a terceras personas los datos de carácter personal a los que tenga acceso, ni tan siquieraa efectos de su conservación. **DECIMA TERCERA. - CONOCIMIENTO DEL TERRENO Y CONDICIONES DE ORDEN PÚBLICO DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:** EL CONTRATISTA manifiesta conocer los sitios donde se ejecutará el objeto contractual, haber realizado la respectiva inspección, y declara conocer la situación de orden público de los mismos, así como las condiciones en que se desarrollará el contrato, por lo tanto asume bajo su propia responsabilidad todos los riesgos que la ejecución del presente contrato conlleva, sin que por esta causa puedan ser considerados responsables EL CONTRATANTE ni la entidad que financia el proyecto por cualquier hecho dañoso que pueda sufrir EL CONTRATISTA o el personal que éste utilice en el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA CUARTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los derechos de EL CONTRATISTA se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contrato y el pago de los honorarios por la prestación del servicio, ya que no existe relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA o el personal que ésteutilice en la ejecución del presente contrato, por lo tanto no habrá lugar al pago de prestaciones sociales, ni de ninguna otra remuneración de carácter laboral, ni EL CONTRATANTE asumirá ninguna de las responsabilidades derivadas del desarrollo de la actividad aquí contratada. **DÉCIMA QUINTA.INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA**: EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta realizará las actividades relacionadas con el objeto de este contrato según la mejor práctica dentro del área de su competencia con independencia técnica, en el marco de las líneas generales de trabajo del proyecto, definidos en los temas conceptuales y metodológicos. No habrá horario de trabajo para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, quien organizará a su manera la disposición de tiempo de las actividades a su cargo, en el marco de la programación pactada y del cumplimiento de las obligaciones acordadas en este contrato. **DÉCIMA SEXTA. - DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos morales sobre los resultados y productos objeto del presente contrato son de sus respectivos autores, de conformidad con la legislación colombiana vigente. EL CONTRATANTE hará el respectivo reconocimiento sobre la titularidad de estos derechos, de manera expresa, en todas las publicaciones y reproducciones que respecto a los resultados o productos de este contrato se realice. Los derechos patrimoniales, de propiedad, y demás derechos de igual naturaleza, que resulten sobre los productos y/o resultados del presente contrato, corresponden exclusivamente a EL CONTRATANTE. Está prohibido el plagio. EL CONTRATISTA se hará responsable ética y patrimonialmente en caso que se presente. El plagio dará lugar a la terminación del contrato y a la devolución de los dineros recibidos por cuenta de este contrato. **DECIMA SÉPTIMA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes. 2) De manera unilateral por cualquiera de las partes, por incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato. 3) Por vencimiento del plazo pactado. 4)EL CONTRATANTE podrá dar por terminado anticipadamente el contrato: 4.1. Cuando la gerencia técnica considere que no se cumplen con las calidades de lo pactado en este contrato. 4,2. Cuando EL CONTRATISTA se vea inmerso en situaciones de plagio, falsedad vulneración de los derechos de propiedad, y derechos de autor de los productos que envía, siendo EL CONTRATISTA el único responsable por los reclamos y acciones a las que haya lugar. 5) Cuando por razones de orden público fuerza mayor o caso fortuito sea imposible continuar con el objeto del contrato. 6) Cuando por causa no imputable al CONTRATANTE, no exista provisión de fondos para continuar con el proyecto. **DÉCIMA OCTAVA**. **PENA PECUNARIA**. -En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones adquiridas por parte de EL CONTRATISTA o de EL CONTRATANTE, la parte que incurriere en la falta deberá pagar a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que se imputará a los perjuicios que reciba la otra parte por el incumplimiento, sin perjuicio de las acciones judiciales a las que haya lugar. **DÉCIMA NOVENA**. - **PERFECCIONAMIENTO.** Para que este contrato se considere perfecto se requiere 1. La firma del

mismo. 2. Acreditar la afiliación al sistema de salud y ARL 3. Rut actualizado **VIGÉSIMA. - DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá

En constancia se firma en original y copia del mismo tenor en la ciudad de Bogotá, a los veinte (20) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

EL CONTRATANTE:

CAROL ANDREA NIÑO S
C.C. 52.711.447
Representante Legal
ANALYTICA MSE SAS BIC

EL CONTRATISTA:

Dayana Fernanda Lemus Romero
C.C. **1033692046**
Contratista